



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XI

16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NÚMERO 16

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Vicerrectores	
I.1.1. Vicerrectorado de Departamentos y Centros	
-Elecciones a Directores de Departamento	2
I.1.2. Vicerrectorado de Investigación	
-Elecciones a Consejo de Instituto Universitario	3
II. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1. Personal Docente e Investigador	
III. 1.2. Personal Docente Contratado	
-Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor	3
-Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	10
-Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	15
III. OTRAS DISPOSICIONES	
Efectos de la Publicación	21

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Vicerrectores

I.1.1. Vicerrectorado de Departamentos y Centros

Elecciones a Directores de Departamento

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 1 de octubre de 2014 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Historia de Historia Contemporánea (16)
- Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología (17)
- Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales (Física, Química, Biología y Geología) (165)
- Departamento de Pintura (Pintura y Restauración) (42)
- Departamento de Escultura (43)
- Departamento de Química Física I (53)
- Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Historia de la Ciencia (92)
- Departamento de Estomatología III (Medicina y Cirugía Buco-Facial) (95)
- Sanidad Animal (203)
- Departamento de Farmacología (Farmacognosia y Farmacología Experimental) (104)
- Departamento de Nutrición y Bromatología II (Bromatología) (110)
- Departamento de Química Inorgánica y Bioinorgánica (114)
- Departamento de Parasitología (116)
- Departamento de Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa) (118)
- Departamento de Estadística e Investigación Operativa II (Métodos de Decisión) (194)
- Departamento de Derecho Administrativo (143)
- Departamento de Sociología II (Ecología Humana y Población) (151)
- Departamento de Antropología Social (155)
- Departamento de Economía Aplicada V (156)
- Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear (57)
- Departamento de Zoología y Antropología Física (205)
- Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política II (Ética y Sociología) (29)
- Departamento de Filosofía Teórica (213)
- Departamento de Psicología Básica I (Procesos Básicos) (35)
- Departamento de Enfermería (162)
- Departamento de Sistemas Informáticos y Computación-Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial- (210)

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Vicerrectores

I.1.2. Vicerrectorado de Investigación

Elecciones a Consejo de Instituto Universitario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a Consejo de Instituto Universitario, cuya convocatoria se formalizará en el mes de octubre:

1.1. Consejo del Instituto Universitario:

- I.U. Derecho Europeo e Integración Regional (IDEIR)

- I.U. Ciencias Ambientales (IUCA)
- I.U. Investigación en Neuroquímica
- I.U. Euro-Mediterranean University Institute (EMUI)

Las actuaciones correspondientes a los procesos electorales mencionados son competencia de las Juntas Electorales de los Institutos Universitarios y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Títulos III del Reglamento Electoral.

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.2. Personal Docente e Investigador

II.2.1 Personal Docente Contratado

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha 8 de junio de 2007, modificada por

acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2009 y de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se

valorará el currículo de los candidatos en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el Sr. Decano del Centro, quien, en el plazo máximo de diez días naturales, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3) y (A.4), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los aspirantes que hayan superado esta fase para realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la UCM www.ucm.es, con indicación precisa de la fecha en la que se publica la misma.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el punto B del anexo I para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 100.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Valoración Global y Propuesta de provisión:

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I**A.- PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO-SOBRE 100 PUNTOS).**

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada **(10 puntos)**.

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL y DEBATE-SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

ANEXO II**PROFESOR CONTRATADO DOCTOR****1.- Código 1009/PCD/001**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Departamento: Zoología y Antropología Física

Área de conocimiento: Zoología.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Ornitología.

Comisión de Selección:

BERZOSA DURÁN, Jacinto (TU, UCM). Suplente:

GARCÍA MORENO, Ana (TU, UCM)

MIGUEL AGUEDA, Francisco Javier de (TU, UAM).

MARTÍNEZ ALÓS, Susana (TU, UAH)

PÉREZ TRIS, Javier (TU, UCM). Suplente: SANTOS

MARTÍNEZ, Tomás (TU, UCM)

ROLDÁN CORNEJO, Carmen (CU, UCM). Suplente:

FERNÁNDEZ LEBORANS, Gregorio (TU, UCM)

TELLERÍA JORGE, José Luis (CU, UCM). Suplente:

DÍAZ GONZÁLEZ-SERRANO, José Augusto (TU, UCM)

2.- Código 1009/PCD/002

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Departamento: Física Aplicada III (Electricidad y Electrónica).

Área de conocimiento: Electromagnetismo.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Electrónica de alta frecuencia: fotodetectores de alta velocidad y bajo ruido.

Comisión de Selección:

MIRANDA PANTOJA, José Miguel (TU, UCM).

Suplente: MARTÍNEZ LÓPEZ, Genoveva (CU, UCM)

MUÑOZ SAN MARTÍN, Sagrario (TU, UCM).

Suplente: VARELA DEL ARCO María (TU, UCM)

SAN ANDRÉS SERRANO, Enrique (TU, UCM).

Suplente: GODINO GÓMEZ, M^a Paz (TU, UCM)

SEBASTIÁN FRANCO, José Luis (CU, UCM).

Suplente: LEÓN YEBRA, Carlos (TU, UCM)

TRUEBA SANTANDER, José Luis (TU, URJC).

Suplente: CERRATO MONTALBÁN, Yolanda (TU, UAH)

3.- Código 1009/PCD/003

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad II.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Contabilidad para la gestión de las empresas.

Comisión de Selección:

FERNÁNDEZ GARCÍA, Jesús G. (TU, UCM).

Suplente: CAMPOS FERNÁNDEZ, María (TU, UCM)

FERREIRO PÉREZ, Roberto (PCD, UCM). Suplente:

SEGOVIA VARGAS, M^a Jesús (PCD, UCM)

MUÑOZ JIMÉNEZ, José (TU, URJC). Suplente:

VACAS GUERRERO, Catalina (TU, URJC)

NORVERTO LABORDA, M^a del Carmen (CU, UCM).

CUADRADO EBRERO, Amparo (CU, UCM)

ROJI FERRARI, Salvador (PCD, UCM). Suplente:

MARTÍ PELLÓN, José (TU, UCM)

4.- Código 1009/PCD/004

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento: Psicología Social.

Área de conocimiento: Psicología Social.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Psicología Social de las conductas de ayuda.

Comisión de Selección:

BERGERE DEZAPHI, Joelle (TU, UCM). Suplente:

RAMÍREZ DORADO, Sagrario (TU, UCM)

GARCÍA DAUDER, Silvia (TU, URJC). Suplente:

DOMÍNGUEZ BILBAO, Roberto (TU, URJC)

GARRIDO LUQUE, Alicia (TU, UCM). Suplente:

FERNÁNDEZ VILLANUEVA, M^a Concepción (TU, UCM)

GIL RODRÍGUEZ, Francisco (TU, UCM). Suplente:

CASTIEN MAESTRO, Juan Ignacio (PCD, UCM)

REVILLA CASTRO, Juan Carlos (TU, UCM). Suplente:

BERGERE DEZAPHI, Joelle (TU, UCM)

5.- Código 1009/PCD/005

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE EDUCACIÓN - C.F.P.

Departamento: Expresión Musical y Corporal.

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Perspectiva social de la música en el contexto educativo.

Comisión de Selección:

DÍEZ ÁLVAREZ, Javier (TU, UCM). Suplente:

LÓPEZ FERNÁNDEZ, M^a Ángeles (TU, UCM)

LIZASO AZCUNE, Begoña (TEU, UCM). Suplente:

ROMERO RODRÍGUEZ, Julio (PCD, UCM)

MORALES FERNÁNDEZ, Ángela (TU, UAM).

Suplente: MUÑOZ RUBIO, Enrique (TU, UAM)

RIGO VANRELL, Catalina (TU, UCM). Suplente:

GARCÍA LLEDÓ, Guillermo (CEU, UCM)

SUSAETA LLOMBART, Ignacio (CEU, UCM).
Suplente: RUSINEK MILNER, Gabriel (TU, UCM)

6.- Código 1009/PCD/006

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE EDUCACIÓN - C.F.P.

Departamento: Didáctica de la Expresión Plástica.

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión plástica.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Didáctica de la expresión plástica y visual.

Comisión de Selección:

ANTÚNEZ DEL CERRO, Noelia (PCD, UCM).
Suplente: ROMERO RODRÍGUEZ, Julio (PCD, UCM)

HERNÁNDEZ BELVER, Manuel (CU, UCM).
Suplente: GARCÍA LLEDÓ, Guillermo (CEU, UCM)

MORENO SÁEZ, M^a del Carmen (TU, UCM).
Suplente: DOMÍNGUEZ PERELA, Enrique (TU, UCM)

SANZ LOBO, Estefanía (TU, UAM). Suplente:
PÉREZ CAMARERO, Pilar (TU, UAM)

ZALDÍVAR SANTAMRÍA, Emilio (TU, UCM).
Suplente: RIGO VANRELL, Catalina (TU, UCM)

7.- Código 1009/PCD/007

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Departamento: Estudios Árabes e Islámicos.

Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Lengua y literatura persas.

Comisión de Selección:

ABBOUD HAGGAR, Soha (TU, UCM). Suplente:
VIGUERA MOLINS, M^a Jesús (CU, UCM)

ALKAC MORERA, Gulisik (PCD, UCM). Suplente:
PRIET GONZÁLEZ, M^a Luisa (TU, UCM)

GUTIÉRREZ DE TERÁN GÓMEZ-BENITA, Ignacio
(TU, UAM). Suplente: MOSCOSO GARCÍA,
Francisco (TU, UAM) OULD MOHAMED BABA,
Ahmed-Salem (TU, UCM). Suplente: GARULO
MUÑOZ, Teresa (CU, UCM)

PUIG MONTADA, Josep (CU, UCM). Suplente:
MIJARES MOLINA, Laura (TU, UCM)

8.- Código 1009/PCD/008

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento: Geografía Humana

Área de conocimiento: Geografía Humana.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Geografía cultural: turismo y patrimonio.

Comisión juzgadora:

HERNANDO SANZ, Felipe Javier (TU, UCM).

Suplente: BRANDIS GARCÍA, Dolores (CU, UCM)

MOLINA IBÁÑEZ, Mercedes (CU, UCM). Suplente:
CALLE VAQUERO, Manuel de la (PCD, UCM)

ORTEGA CANTERO, Nicolás (CU, UAM). Suplente:
MATA OLMO, Rafael (CU, UAM)

POZO RIVERA, Enrique (TU, UCM). Suplente:
RODRÍGUEZ MOYA, Juana María (TU, UCM)

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (CU, UCM).
Suplente: GUTIÉRREZ PUEBLA, Javier (CU, UCM)

9.- Código 1009/PCD/009

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Departamento: Óptica

Área de conocimiento: Óptica.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Sensores de fibra óptica.

Comisión de Selección:

ESTEBAN MARTÍNEZ, Óscar (TU, UAH). Suplente:
LOPEZ MARTÍNEZ, Fernando (CU, UC3M)

EZQUERRO RODRÍGUEZ, José Miguel (PCD,
UCM). Suplente: MELLE HERNÁNDEZ, Sonia (TU,
UCM)

GONZÁLEZ CANO, Agustín (CU, UCM). Suplente:
NAVARRETE FERNÁNDEZ, M^a Cruz, (TU, UCM)

MONZÓN SERRANO, Juan José (TU, UCM).
Suplente: ALDA SERRANO, Fco. Javier (TU, UCM)

SERNA GALÁN, Julio (TU, UCM). Suplente:
WEIGAND TALAVERA, Rosa (TU, UCM)

10.- Código 1009/PCD/010

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE VETERINARIA

Departamento: Medicina y Cirugía Animal

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Biotecnología de la reproducción e infertilidad en animales de granja.

Comisión de Selección:

GARCÍA OLMO, Damián (CU, UAM). Suplente: JIMENO
VINATEA, Vicente (TU, UPM)

PÉREZ GUTIÉRREZ, José Félix (TU, UCM). Suplente:
GARCÍA BOTEY, Concepción (TU, UCM)

RODRÍGUEZ FRANCO, Fernando (TU, UCM). Suplente:
RODRÍGUEZ QUIROS, Jesús (PCD, UCM)

SAN ROMÁN ASCASO, Fidel (CU, UCM). Suplente:
MAYENCO AGUIRRE, Ana M^a (TU, UCM)

SERRES DALMAU, Consuelo (PCD, UCM). Suplente:
CEDIEL ALGOVIA, Rafael (PCD, UCM)

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. Personal Docente e Investigador

III.2.1. Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

CURSO 2014/2015

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007, modificada por Consejo de Gobierno 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano, quien la remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la

causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de contratación de la plaza o plazas convocadas.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cinco puntos. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2014/2015 se produzcan nuevas vacantes de Profesor Asociado, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes

que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.-(Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).-Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS**

- Experiencia profesional en el ámbito

para el que se convoca la plaza 0-5 puntos

- Experiencia docente e investigadora en el ámbito

para el que se convoca la plaza 0-4 puntos

- Otros méritos 0-1 puntos

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS**

- Experiencia profesional en el ámbito
para el que se convoca la plaza 0-5 puntos
- Experiencia docente e investigadora en el ámbito
para el que se convoca la plaza 0-4 puntos
- Otros méritos 0-1 puntos

ANEXO II

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura
1	1009/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte III (Contemporáneo)	Faculta de Geografía e Historia	Historia del Arte Contemporáneo; Arte del 45 a la actualidad; Picasso
1	1009/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología V	Facultad de CC. Políticas y Sociología	Introducción a las Ciencias Sociales; Introducción a la sociología

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

III.1.1 Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE
PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA
SALUD**

CURSO 2014/2015

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias

de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004, modificada por Consejos de Gobierno de 30 de abril de 2008, de 5 de junio de 2009 y 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad

docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de

finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro Universitario correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano, quien la remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figura como Anexo I (Psicólogo. Facultad de Psicología), realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación.

Dicha propuesta será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro Universitario.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas, de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2014/2015 se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Señor Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos

A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios)

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente:10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude":0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.) **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Otros puestos) 0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 2 puntos.**

D.2.1. Internacionales:0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.4.1. Por Libro: 2 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,3 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 5 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la

salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del Prácticum o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada

ANEXO II

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Observaciones
3	1009/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Fundación Jiménez Díaz / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología
2	1009/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospitla Univ. Infanta Cristina / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo en Psicología
2	1009/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospital Univ. Infanta Elena / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología
2	1009/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospital Rey Juan Carlos / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología

IV. OTRAS DISPOSICIONES

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es